

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA**  
**DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA DE FECHA 27 DE**  
**OCTUBRE DE 2020**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE:**

D. Santiago MANTECÓN LASO (P.P.).

**CONCEJALES:**

- D. Marcos GARCÍA CARRERA (P.P.)
- .- Dña. María del Carmen FERNÁNDEZ CEBALLOS (P.P.)
- .- Dña. Rosa María ANUARBE OCEJO (P.P.)
- .- D. Francisco Antonio PÉREZ OBREGÓN (P.P.)
- .- D. Francisco Venancio RODRÍGUEZ PACHECO. (P.P.)
- .- Dña. Luz M<sup>a</sup> GUTIÉRREZ ESCALADA (P.R.C.).
- .- Dña. María Luisa SAINZ ABASCAL (P.R.C.).
- .- D. Pablo GONZÁLEZ AJA (P.R.C.) .
- .-Dña. M<sup>a</sup> del Soto SAN EMETERIO GARCÍA (SOMOS CASTAÑEDA).
- .-D. Jesús SÁNCHEZ DUQUE (P.S.O.E).

**SECRETARIO:** Dña. Mercedes COSSÍO URIBE.

**Hora de comienzo:** Trece cuarenta y cinco horas.

**Hora de finalización:** Catorce veinte horas .

En la localidad de Villabañez, (Municipio de Castañeda), y Salón de Plenos habilitado en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a fin de garantizar la debida separación entres los asistentes, a veintisiete de octubre de dos mil veinte, siendo la hora más arriba indicada, se reúnen, en primera convocatoria, los Sres. Concejales citados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno. Se celebra el presente pleno a puerta cerrada con motivo de la actual situación de pandemia producida por el virus Covid-19, grabándose el mismo para su difusión.

Abierta la sesión por la Presidencia, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del “quórum” suficiente para su inicio, el Sr. Alcalde manifiesta que retira del orden del día el punto de las Ayudas al Estudio para corregir algunas cosas.

Posteriormente se adoptan los siguientes acuerdos.

**1.-APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN 1 DE JUNIO DE 2020.**

Se procede a la aprobación del acta del pleno de fecha 1 de junio de 2020, con el voto favorable de todos los reunidos, que son once Concejales, de los once de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal; en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



## **2.-ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EN PROPIEDAD DE MASA COMÚN DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA, 2ª ENTREGA.**

Se da cuenta de haberse recibido oficio del Sr. Jefe del Servicio de Estructuras Agrarias notificándose Resolución de la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural por la que se acuerda la adjudicación de las fincas sobrantes o masa común que más abajo se relacionan de la concentración parcelaria de la zona de Castañeda (Cantabria), en los términos siguientes:

PRIMERO. - Adjudicar la Ayuntamiento de Castañeda directamente la titularidad y entregar la posesión de la tierra sobrante o masa común correspondiente a las Fincas núms 47 del Pol. 1; 49, 136 y 146 del Pol. 2; 6, 8, 43, 46, 58, 94 y 99 del Pol. 3; 12, 36 y 40 del Pol. 4; 1, 5, 19 y 29 del Pol. 5; 58, 110, 82 y 111 del Pol. 6, 5, 7, 10, 48, 114 y 124 del Pol. 7; 7 y 27 del Pol. 8; 18, 33, 37 y 46 del Pol. 9; 143, 154, 172, y 177 del Pol. 10; 11, 64, 66 y 127 del Pol. 11; 15 y 38 del Pol. 12; 12, 36 y 45 del Pol. 13; 27, 87, 88, 91, 93, 146, 148, 149, y 150 del Pol. 14; 37, 67 y 75 del Pol. 15; 17 del Pol. 18; 20 del Pol. 19 y 26, 38, 42 y 75 del Pol. 20

SEGUNDO. - Las fincas adjudicadas deberán ser destinadas a finalidades que beneficien a la generalidad de los agricultores de la zona, destinándose preferentemente los ingresos que puedan obtenerse a la conservación de las obras realizadas por el Servicio de Estructuras Agrarias, siendo responsable directa la entidad adjudicataria del cumplimiento de estas condiciones.

TERCERO. - Esta adjudicación no surtirá efecto hasta que se acepte por la entidad cesionaria, previo compromiso de dar a las fincas el destino señalado en el apartado anterior. Con excepción de las fincas nº 124 del Pol. 7; 143 del Pol. 10; 88 y 149 del Pol. 14 y 75 del Pol. 15 que han sido objeto de expropiación total con motivo de la ejecución de las obras de la Autovía del Cantábrico y por las cuales este Ayuntamiento ya recibió en virtud de la citada resolución la indemnización correspondiente. Su importe queda igualmente sujeto a lo dispuesto en el punto “segundo” de la misma.

Sometido el asunto a la deliberación del pleno legalmente constituido, por los señores comparecientes **se acuerda por unanimidad**, aceptar la adjudicación en propiedad, con el carácter de bienes patrimoniales Ayuntamiento, de las fincas reseñada, con acatamiento, bajo se exclusiva responsabilidad, de las condiciones determinadas en dicha resolución.

Se acuerda también facultar al Sr. Alcalde D. Santiago Mantecón Laso, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Castañeda, otorgue y firme cuantos documentos públicos o privados se precisen para formalizar la adjudicación.

## **3.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2021.**

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, con el voto favorable de todos los reunidos, se adopta el siguiente **acuerdo**:



PRIMERO.- Designar Fiestas Locales del municipio, para el próximo año 2021, las siguientes:

- El día 3 de mayo, festividad de Santa Cruz.
- El día 16 de julio, festividad de El Carmen.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Empleo de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria.

#### **4.- CESIÓN USO DE ESPACIO INTERMEDIO ENTRE COLEGIO EL HAYA Y EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA USO DEL CEIP EL HAYA.**

Toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Socialista, don Jesús Sánchez Duque manifestando que el Colegio el Haya hace 4 años ya decidió eso y el Sr. Alcalde lo despreció como todo lo que no viene de él, añadiendo que no gobierna para todos si no para los que él quiere, que esta petición ha estado en el limbo, que la hicieron personas que no eran de su cuerda y lo paró, y pregunta que si ha hecho la investigación del tema del ascensor, contestando el Sr. Alcalde que no.

Vista la solicitud presentada por la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria en relación a la cesión del espacio existente entre las instalaciones del Ayuntamiento y el CEIP “El Haya” para su incorporación al colegio, a la vista del informe técnico favorable obrante en el expediente, teniendo en cuenta que la situación actual del edificio en el que se enclava el Ayuntamiento proviene de una cesión de uso previa del Gobierno de Cantabria, con el voto favorable de todos los reunidos, que son once miembros de los once que integran la Corporación Municipal, **se acuerda** desafectar dicho espacio por el que se desarrolla el recorrido de evacuación de una de las salidas de emergencia del colegio, que se encuentra actualmente sin uso relacionado con las instalaciones del ayuntamiento, al no tener previsto el Ayuntamiento otro uso para el mismo y no suponer ningún menoscabo desde el punto de vista funcional y técnico para el desarrollo normal actual del Consistorio, siendo de utilidad pública para el Colegio Público anexo, cediendo y/o revertiendo la cesión de uso de dicho espacio a la citada Consejería para su incorporación al CEIP El Haya.

Toma la palabra Portavoz del Grupo Regionalista doña Luz María Gutiérrez Escalada para pedir que en el tema de las ayudas al estudio, cuyo punto se ha retirado del orden del día, se utilice la Comisión que existe para hacer unas bases mejores. El Sr. Alcalde contesta que toma nota y verá si se reúne esa Comisión.

#### **5.- PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2020.**

Toma la palabra la Concejala Portavoz del Grupo Regionalista, doña Luz María Gutiérrez Escalada exponiendo que su grupo se abstiene en este punto, por considerar que el presentar el presupuesto ahora no es una buena gestión, considerando que se presenta tarde y que además hay un remanente que se queda sin gastar.



Toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Jesús Sánchez Duque, exponiendo que el presupuesto es inconcreto, no se ajusta a las necesidades del municipio y no entiende que haya un remanente de 300.000,00 sin gastar. Añade que el Sr. Alcalde dice que no hay dinero y deja 300.000,00 euros sin gastar, añadiendo que no es capaz de meter obras que son necesarias, enumerando 10 actuaciones concretas que no ha sido capaz de hacer; y pregunta si no se podían haber hecho con ese remanente. Añade que este borrador tenía que haberse hecho antes del confinamiento y no ahora que quedan 2 meses, aprobando a finales de octubre un presupuesto del 2020. Manifiesta que el Sr. Alcalde es un mal gestor ya que entre lo que vamos a ingresar de más y lo que no va a gastar hay una cantidad de 202.000,00 euros que no sabe gastar. Continúa el Sr. Portavoz exponiendo que hay un Plan General de Ordenación Urbana sin terminar y le contesta al defensor del pueblo que no lo ha podido hacer, un contrato de mantenimiento de parques y jardines que no ha hecho y con un aumento en este tema del 200%, con lo que o bien se hace lo que no se hacía o se está pagando un sobrecoste. Añade que a ver si se licita esto y se ahorra dinero. Una partida de 6.000,00 euros para el AMPA, pregunta si el resto de asociaciones no hacen ninguna actuación. Pregunta a quien se subvenciona con los 4.500,00 euros que aparecen. Concluye manifestando que en resumen son unos presupuestos que no se ajustan a la realidad, siguen dejando sin gastar un remanente de 350.000,00 euros y no hay partida para paliar los problemas de los vecinos con el Covid, sin haber siquiera fraccionado el pago del IBI.

La Concejal Portavoz del Grupo Municipal Somos Castañeda expone que su voto será a favor de la aprobación del Presupuesto ya que considera que el Presupuesto Municipal es una herramienta para que el municipio avance. Añade que hay partidas en las que no está de acuerdo, pero como el Presupuesto se vota en conjunto, su voto es a favor.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, con las correspondientes Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, entre los que figuran los de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

Con siete votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular y la Concejala del Grupo Municipal Somos Castañeda, tres abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Regionalista, y un voto en contra del Concejal del Grupo Municipal Socialista, que suman once de los once Concejales que integran la Corporación Municipal, **se acuerda:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de



Castañeda para el ejercicio económico 2020, junto con sus Anexos, Bases de ejecución y Plantilla de Personal, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE EUROS
<b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>	
Capítulo 1: Impuesto Directos	632.000,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	14.000,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	245.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	787.933,39
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	260.000,00
<b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	132.499,82
Capítulo 8.- Activos financieros	0,00
Capítulo 9.- Pasivos financieros	0,00
<b>A) TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.071.433,21</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS	IMPORTE EUROS
<b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>	
Capítulo 1: Gastos de personal	486.406,03
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	1.022.111,31
Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	94.475,00
<b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
Capítulo 6: Inversiones reales	103.571,96
Capítulo 7: Transferencias de capital	15.000,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
<b>B) TOTAL GASTOS</b>	<b>1.721.564,30</b>

**SEGUNDO.** Disponer la exposición pública del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, entendiéndose este acuerdo elevado a definitivo en el supuesto de que no se formulara reclamación alguna.

#### **6.- BASES AYUDAS AL ESTUDIO CURSO 2020-2021**

Punto retirado al inicio del orden del día.

#### **7.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL A FAVOR DE MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN.**



Toma la palabra la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Regionalista preguntando al Sr. Alcalde si sabe quién es el Concejel elegido. Contesta el Sr. Alcalde que es Rosa. Continúa la Portavoz exponiendo que su Grupo está de acuerdo en que todo desempeño de un trabajo debe ir acompañado de un salario, pero que el tiempo les ha demostrado que esto no es así. Añade que vienen al Ayuntamiento y no encuentran a nadie del Equipo de Gobierno, no solo ellos si no todos los vecinos; que en la propuesta se habla de proyectos y crecimiento no se habla de Castañeda; que no traten de engañar a los vecinos que no se lo merecen y que esto de nombrar a un Concejel para auxiliar y asistir al Alcalde es una excusa indecente ya que si realmente el Alcalde está tan saturado de trabajo lo que debía hacer es una dedicación exclusiva. Añade que es un insulto a los vecinos y un traje a medida para silenciar las discrepancias de una Concejala que rompió su disciplina y manifestó que recibía presiones, y que precisamente es ahora la designada para la dedicación parcial. Por todo ello concluye que el Grupo Regionalista vota en contra.

Toma la palabra la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Somos Castañeda, doña María del Soto San Emeterio García, manifestando que viendo esta propuesta parece que lo que necesita es un chico de los recados y que si es cierto que no puede con todo el trabajo igual es mejor que contrate a una persona capacitada.

Toma la palabra el Concejel Portavoz del Grupo Municipal Socialista manifestando que no entiende este incremento de gasto de casi 20.000,00 euros para las arcas municipales preguntando si no sería más lógico que el Sr. Alcalde tenga una dedicación exclusiva, añadiendo que suena más a reconocimientos por los servicios prestados a él que por servicios a Castañeda.

La Concejala Portavoz del Grupo Municipal Regionalista toma la palabra para matizar que no duda de la capacidad de la Concejala.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que al principio se propusieron las tres dedicaciones parciales pero que ahora se considera otra nueva más que las otras. Añade que ahora mismo se necesita una persona para poder desarrollar temas Covid y nuevos Proyectos; que en mayo del año 1997 el Alcalde que había del Partido Regionalista se puso 33.600,00 euros de dedicación, el teniente de Alcalde 26.600,00 euros y otra Concejala 20.300,00 euros, siendo Castañeda el municipio en el que más cobraban por dedicaciones en proporción a los habitantes. Añade que en el año 2011 y en el 2019 el Partido Popular sacó mayoría absoluta y se siente legitimado, y no entiende que vengan a dar lecciones cuando el Partido Regionalista necesitó pagar las cantidades anteriores, que el comentario que hacen en las redes sociales de que vienen a llevarse el dinero se lo pueden aplicar cuando cobraba con el Partido Regionalista 82.000,00 euros y no ahora que van a cobrar 52.000,00 euros. Manifiesta que le comentó una persona que lo importante es ser buena persona y tener la conciencia tranquila, que es bueno que hablen de uno aunque sea mal, finalizando con la frase de Don Quijote a Sancho, “dejad que los perros ladren”.

A la vista del expediente tramitado al respecto, de conformidad con las previsiones contenidas en el Presupuesto Municipal para el 2020, (aprobado inicialmente en el



pleno de esta misma fecha 27 de octubre de 2020 ), y con el informe emitido al respecto por el Secretario-Interventor; con seis voto a favor de los Concejales miembros del Grupo Popular, y cinco votos en contra, de los Concejales miembros de los Grupos Municipales Regionalista, Socialista y Somos Castañeda, siendo once los que constituyen la totalidad los miembros de la Corporación, **se acuerda:**

**Primero.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 75 bis y ter de dicho texto legal, crear una nueva plaza de miembro de la Corporación con régimen de dedicación parcial, un Concejal/a de Asuntos Generales, que desarrollará las responsabilidades derivadas de los trabajos de auxilio y asistencia al Sr. Alcalde en las labores de atención al público, estudio, organización, seguimiento y coordinación de todos los asuntos de competencias propias de Alcaldía que al respecto ésta le encomiende, comprendiendo las facultades de dirección interna, gestión, impulso y propuesta de resolución, representando a la Alcaldía en tales labores, pero sin facultad de dictar resoluciones o cualquier acto administrativo que pudiese afectar a terceros, (sin capacidad resolutoria final, así como sin poder autorizar, disponer, ni reconocer obligaciones, ni ordenar pagos).

**Segundo.-** Estimar debidamente justificada la creación de esta figura ante la complejidad creciente de este Ayuntamiento, a la vista de las múltiples actuaciones, numerosos servicios existentes, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar, así como ante el incremento de responsabilidades y de trabajo que viene afectando al puesto de Alcaldía, y con la finalidad de agilizar y mejorar la atención vecinal y la prestación de los servicios municipales con mayor eficacia y eficiencia.

**Tercero.-** Determinar que su régimen de dedicación mínima será de 20 horas semanales, en horario de mañana o tarde en función de las necesidades.

**Cuarto.-** Esta dedicación parcial llevará aparejada el derecho a unas retribuciones de 950,00 euros brutos mensuales, pagaderos en 14 mensualidades, (doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las pagas extras de junio y de diciembre), (13.300,00 € anuales), respetando en todo caso los límites máximos previstos respecto al personal electo, (para el 2020, para un municipio como Castañeda, 43.407,17 €, (Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero del 2020), lo que supone, a fecha actual, un tope máximo para una dedicación de hasta un 50% de 21.703,58 €).

**Quinto.-** Esta dedicación parcial llevará aparejado el correspondiente alta en la Seguridad Social, (debiendo asumir este Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan), y permitirá el ejercicio de cualquier actividad retribuida, siempre que no coincida con la jornada de trabajo.

**Sexto.-** Corresponderá al Sr. Alcalde la concreta designación del Concejal de entre cualquiera de los miembros electos de la Corporación.



**Séptimo.-** Existirá la posibilidad de avocación de las facultades encomendadas a esta Concejalía en los términos que establece el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**Octavo.-** La persona designada para ocupar esta Concejalía de Asuntos Generales conservará sus derechos y obligaciones desde el día siguiente a la fecha de su concreta designación por Resolución de Alcaldía, debiendo notificarse personalmente al designado, que deberá aceptarla, (entendiéndose aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa formulada en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación), debiendo igualmente publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; manteniéndose hasta que finalice el mandato de la Corporación Municipal, salvo pérdida de la condición de miembro de la Corporación, renuncia expresa por escrito, resolución judicial o cese por Decreto de Alcaldía.

**Noveno.-** La efectiva designación del cargo con dedicación exclusiva deberá previamente contar con la cobertura presupuestaria necesaria para proceder a su reconocimiento y materialización de los oportunos pagos.

Toma la palabra la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, doña Luz María Gutiérrez Escalada manifestando que el Sr. Alcalde cuando no tiene argumentos coge la hemeroteca siempre mirando hacia atrás, y eso es lo que no deja avanzar a Castañeda, añade que ellos no han gobernado, que si quiere contestar la Concejala doña María del Soto que conteste y que el hecho de que insulte y grite no le da la razón. Contesta el Concejal don Marcos García Carrera indicando que el Grupo Regionalista también interrumpe y da lectura de una noticia aparecida en un medio de comunicación hace unos años en el que se aparecen los sueldos del Alcalde y dos Concejales de Castañeda y que el sueldo del Alcalde era 4 veces el salario mínimo, el de un Concejal, primer Teniente de Alcalde, 3 veces el salario mínimo y el del otro Concejal, segundo Teniente de Alcalde, dos veces el salario mínimo. Añade que de gestión no deben hablar ya que dejaron el convenio del vertedero a 0,30, y su Grupo consiguió aumentarlo con un nuevo Convenio.

Toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Socialista don Jesús Sánchez Duque manifestando que hace dos años preguntó por el horario de los Concejales con dedicación parcial. Se le contestó que de 10 a 2, y preguntó cómo es posible que trabajase el Concejal Marcos García en una empresa pública, eso fue hace dos años y no le contestaron.

Toma la palabra la Concejala Portavoz del Grupo Somos Castañeda doña María del Soto San Emeterio García exponiendo que esos sueldos eran del año 2007 en el que tenía dedicación el Sr. Alcalde, una Concejala que trabajaba y una Concejala a la que hubo que ponérselo por tener un pacto; cita las cantidades que cobraba cada uno que eran 3.000,00 euros más de lo que hay ahora. Finaliza el Sr. Alcalde diciendo que no les insulta y que lo del pasado lo tiene que decir porque tienen cara y se dan baños de pureza, añadiendo que están donde tienen que estar porque no tratan bien a las personas, y que ellos algo tienen que haber hecho bien al haber ganado dos veces con





mayoría absoluta. Contesta a la Concejala doña María del Soto San Emeterio que con las cifras igual se ha confundido, replicando la Concejala que son las cifras oficiales.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de orden de la Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual, yo, la secretaria, doy fe.

